



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023 /MPT/CM

Pampas, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Acta N° 03 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Acta N° 03 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de febrero de 2023, consta que la Regidora: **SILVESTRE BERAMENDI NELLY CARINA** pidió, que se incorpore a las comisiones ordinarias la “Comisión de Desarrollo Económico”, después de un debate los miembros de concejo municipal por unanimidad aprobaron la incorporación en el nuevo Reglamento Interno de Concejo RIC de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la “Comisión de Desarrollo Económico”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE la “Comisión de Desarrollo Económico”, al nuevo Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDIA
TAYACAJA
Héctor Loto Antonio
ALCALDE